



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13829

Jueves 3 de Febrero de 2022

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 38 - Adhiérese la Provincia de Chubut al Decreto Nacional N° 726/2020 mediante el cual se dispone la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1124, 1195, 1371 a 1373 4-9
Año 2022 - Dto. N° 37 9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 362 a 366 9-14
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-493 a XXI-497 14-15
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-320 15
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° 231 a 235 15-16
Secretaría de Trabajo
Año 2021 - Res. N° 1109, 1270 y 1430 16-17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público e
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. Conj. N° III-01 y XVI-01 17
Ministerio de Economía y Crédito Público y
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. Conj. N° III-02 y XII-09 17-18

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Dirección General de Pesca
Año 2021 - Disp. N° 112 18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-25

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Adhiérese la Provincia de Chubut al Decreto Nacional N° 726/2020 mediante el cual se dispone la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS 2020

Decreto N° 38

Rawson, 26 de Enero de 2022

VISTO:

El Decreto Nacional N° 726/20, Ley Nacional N° 17.622, Ley Provincial VII N° 6 y el Expediente N° 1566/2021-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 726/20 dispone la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020 en todo el Territorio Nacional, declarándose de interés nacional;

Que dicho Censo se efectuará en cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nacional N° 17.622 y sus modificatorias que rige las actividades estadísticas en todo el país, y a la cual la Provincia adhirió mediante la Ley VII N° 6;

Que a efectos de su realización, resulta necesario adherir al Decreto Nacional N° 726/20, en todos sus términos;

Que es preciso tener en cuenta la extraordinaria magnitud de un Operativo Censal como el presente;

Que por ello, a nivel nacional se crea el Comité Operativo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020 que será presidido de forma conjunta por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Ministerio de Economía de la Nación;

Que conforme lo dispone el Artículo 80 inciso f) del Decreto Nacional N° 726/20 la responsabilidad de la ejecución del operativo censal estará a cargo de la Provincia dentro de su respectiva jurisdicción, siguiendo los métodos, normas y plazos de ejecución que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dando cumplimiento al principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva establecido en la Ley N° 17.622;

Que consecuentemente, resulta necesario disponer en la Provincia de estructuras centrales responsables de la coordinación de las actividades censales por lo que se conformará un Consejo Censal Provincial y un Comité Operativo Provincial;

Que asimismo, y a los efectos de la realización de las tareas pre-censales, censales y post-censales, es necesario disponer de una estructura de trabajo, la cual supone la necesidad de cubrir cargos de respon-

sabilidad, idoneidad y profesionalidad;

Que el perfil de los cargos requeridos puede ser cubierto en parte por personal de la Administración Pública Provincial, tanto de nivel jerárquico, como profesional y/o técnico administrativo, así como personal ajeno a esta conforme lo dispone el Decreto Provincial N° 2175/04;

Que la magnitud del Operativo Censal y la importancia de los datos derivados del mismo hacen necesario garantizar su éxito a través del concurso y compromiso activo de los Gobiernos Municipales;

Que los gastos que demande el Operativo Censal serán cubiertos con fondos remitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y que surjan de los convenios suscritos y a suscribir entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia;

Que como la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020 requiere la mayor colaboración de los organismos provinciales, el presente se dicta en acuerdo general de Ministros conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley I N° 667;

Que la Asesora General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

Artículo 1°.- ADHIÉRESE la Provincia de Chubut al Decreto Nacional N° 726/2020 mediante el cual se dispone la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS 2020 en todo el territorio nacional.

Artículo 2°.- El gobierno provincial tendrá bajo su responsabilidad las tareas ejecutivas del relevamiento en su jurisdicción, siguiendo los métodos, normas y plazos de ejecución que formule el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Artículo 3°.- El Operativo Censal estará a cargo de la Dirección General de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público. Se entiende por Operativo Censal el conjunto de actividades pre-censales, censales y post-censales.

Artículo 4°.- Créase el Consejo Censal Provincial del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020, cuya misión será la coordinación de las tareas censales, con el fin de lograr una eficiente colaboración de los distintos organismos provinciales. Artículo 5°.- El Consejo Censal Provincial estará presidido por el Señor Ministro de Economía y Crédito Público, e integrado por funcionarios con cargo no inferior al de subsecretario o equivalente, quienes actuarán en representación de todos los Ministerios, Secretarías y Entes Autárquicos. El Consejo Censal Provincial podrá incorporar como invitados a integrar el mismo a otros organismos nacionales, provinciales, municipales, cuya participación estime conveniente para el mejor cumplimiento de los objetivos censales.

Artículo 6°.- Actuará como Secretaria Ejecutiva del

Consejo Censal Provincial, la Directora General de Estadística y Censos de la Provincia.

Artículo 7°.- La Secretaría Ejecutiva del Consejo Censal Provincial constituirá y presidirá un Comité Operativo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020, integrado por representantes de las jurisdicciones citadas en el Artículo 5° del presente decreto, con rango no inferior al de Director General o equivalente, cuya función será desarrollar las acciones necesarias para hacer efectivas las políticas fijadas por el Consejo Censal Provincial.

Artículo 8°.- La Directora General de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo Censal Provincial, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Organizar, dirigir y coordinar la ejecución de las tareas del Censo en el ámbito provincial, de acuerdo con la programación y normas metodológicas establecidas por el INDEC.

b) Coordinar con los gobiernos municipales la realización de las tareas correspondientes en sus respectivas jurisdicciones.

c) Designar al Coordinador Provincial e integrar equipos de trabajo ad-hoc conformados por personal que revista en la Dirección General de Estadística y Censos, personal de otras áreas de la Administración Pública Provincial, con conformidad expresa del organismo de revista y personal ajeno a ella, por tiempo determinado, todo ello de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial N° 2175/04.

d) Procurar que el plan de actividades y cronograma del Operativo Censal se cumplan de acuerdo a las formulaciones metodológicas del Instituto Nacional de Estadística y Censos, así como asegurar los recursos necesarios para ello.

e) Suscribir convenios con organismos públicos o privados para la ejecución de actividades relacionadas con el Censo Nacional de Población, Viviendas y Hogares 2020. Los documentos a suscribir deberán contar en los casos pertinentes con la aprobación de las instancias correspondientes según la normativa vigente.

f) Asegurar la difusión de los propósitos y procedimientos del Operativo Censal para lograr que la totalidad de la población de la Provincia se constituya en principal protagonista del mismo.

Artículo 9°.- Se utilizará para el Operativo Censal, la organización que el Consejo Censal Provincial proponga a través de la Secretaría Ejecutiva al Instituto Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo a las pautas establecidas conjuntamente con dicho Instituto.

Artículo 10°.- Conforme lo establecido por el Decreto Nacional N° 726/2020 en su Artículo 8° inciso d), las normas operativas se establecerán sobre la base de la infraestructura educativa y de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal con fines organizativos y logísticos.

Artículo 11°.- El personal de la Administración Pública, que podrá ser personal jerárquico profesional y/o técnico administrativo y que voluntariamente haya acordado cumplir las tareas del Operativo Censal indi-

cado, como así también personal ajeno a ella, designados en los términos del Artículo 8° inciso c) del presente decreto, será remunerado de acuerdo a sus responsabilidades en el operativo y de acuerdo a lo pautado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, conforme lo establecido en el Decreto Provincial N° 2175/04.

Artículo 12°.- La Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia podrá convocar a ciudadanos mayores de dieciocho (18) años a manifestar su voluntad de realizar tareas de relevamiento censal en el territorio provincial, de acuerdo a los perfiles que en cada caso se determinen.

Artículo 13°.- La estructura censal designada percibirá una suma fija no remunerativa en concepto de reconocimiento de gastos derivados del desempeño de la tarea censal y a partir de las normas establecidas por el Decreto Provincial N° 2175/04.

Artículo 14°.- En caso de requerirse el concurso de agentes del Estado Provincial para la realización de las tareas del relevamiento censal, la convocatoria revestirá carácter de carga pública, siendo de aplicación las previsiones contenidas en el Artículo 13° del presente decreto. Dichas tareas serán obligatorias y sólo podrán renunciarse o abandonarse por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificada. El incumplimiento de la función censal hará pasible a quienes incurran en ello, a las sanciones previstas por la legislación vigente provincial.

Artículo 15°.- Los gastos correspondientes a todas las tareas del Operativo Censal serán atendidos con los fondos que a dichos efectos provea el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a través de los Convenios respectivos.

Artículo 16°.- Las actuaciones necesarias para llevar a cabo el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020 quedan calificadas como prioritarias y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de urgente despacho a fin de posibilitar un eficiente grado de ejecutividad y capacidad de decisión.

Artículo 17°.- Las autoridades de los organismos provinciales prestarán la mayor colaboración posible a los requerimientos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Censal Provincial referidos a personal, afectación de locales, muebles, medios de movilidad de que dispongan y que sean necesarios para la ejecución del censo.

Artículo 18°.- La afectación de funcionarios o empleados provinciales a las tareas censales significa que éstos deberán otorgar prioridad al cumplimiento de las mismas, pudiendo sus superiores jerárquicos adoptar medidas de excepción, a fin de relevarlos de sus funciones mientras dure la afectación.

Artículo 19°.- Las personas designadas para efectuar las tareas en el Operativo Censal tendrán la obligación de respetar el secreto estadístico y demás disposiciones establecidas por las Leyes Nacional N° 17.622 y Provincial VII N° 6 y estarán obligadas a cumplirlas en la jurisdicción que corresponda a su domicilio personal o laboral, con la sola condición de su nombramiento para el cargo.

Artículo 20°.- Quienes no suministrasen en término, falseasen o produjesen omisión maliciosa de la información requerida a través de los instrumentos de capta-

ción del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020, incurrirán en infracción y será de aplicación lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 21.779.

Artículo 21°.- La información que se obtenga en el relevamiento del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020 será utilizada por los integrantes del Sistema Estadística Nacional, exclusivamente para los fines enunciados en las Leyes N° 17.622 y VII N° 6, no pudiéndose en ningún caso identificar al informante, al amparo del Secreto Estadístico.

Artículo 22°.- Solicítese a los Gobiernos Municipales a manifestar, mediante la norma correspondiente su adhesión al presente decreto.

Artículo 23°.- Solicítese la colaboración de las Fuerzas Armadas y de Seguridad mediante el aporte de recursos humanos y materiales, fundamentalmente en lo que hace a movilidad, que sean necesarios para el normal desarrollo del operativo.

Artículo 24°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Prof. ANA FLORENCIA PERATA
Lic. LEANDRO CAVACO
LEONARDO R. GAFFET
Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ing. MARTÍN CERDÁ
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
EDUARDO ARZANI
LEONARDO DAS NEVES
Sr. HUMBERTO PAYLLAFIL
Dr. FABIÁN PURATICH

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

Dto. N° 1124

16-11-21

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Detalle Analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal, eliminándose de la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF 91 - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria e incrementándose en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson: un (1) cargo Nivel 11 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, los Planteles Básicos del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose: un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo Jefe de Departamento - Nivel 11 – Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta

Permanente en la Dirección General de Rentas dependiente del citado Ministerio.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, al agente Gustavo Daniel VILLANUEVA (M.I N° 29.983.607 - Clase 1983) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo del Departamento Secretaría - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- El agente Gustavo Daniel VILLANUEVA (M.I N° 29.983.607 – Clase 1983) percibirá la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el de subrogancia Jefe Departamento Secretaría - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto 11- Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1195

03-12-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los y las agentes de Planta Transitoria - Ley I N° 341, que desempeñaron funciones en las distintas dependencias del actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, citados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación, por el período que allí se detalla.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los y las agentes de Planta Transitoria – Ley I N° 341, que desempeñaron funciones en las distintas dependencias del actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, cuya nómina se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los y las agentes de Planta Transitoria - Ley I N° 341, que desempeñaron funciones en las distintas dependencias del actual Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, cuya nómina se detalla en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 4°.- El gasto que demandó y demanda el cumplimiento del presente trámite se imputó e imputará

en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud; Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia; Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 -

Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social; Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad; Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia; Programa 21 - Desarrollo Social - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social y Programa 22- Asistencia Social - Actividad 1 Ejecución Asistencia Social.-

Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
IRYCYUK JUAN PABLO	12.952.338	1.959	DTO 641-13/06/11	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2016 al 28/08/2016

Programa 16 - Atención de la Tercera Edad

Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
CHAUVA VALERIA ESTHER	28.688.832	1.981	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	HOGAR DE ANCIANOS "MARI MARI PENI" - SARMIENTO	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CONSTANCIA LAURA VIRGINIA	26.304.154	1.978	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	HOGAR DE ANCIANOS "MARI MARI PENI" - SARMIENTO	Nº 341	01/01/2020 al 23/12/2020
IGNACIO MALVINA SOLEDAD	29.774.849	1.982	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	HOGAR DE ANCIANOS "MARI MARI PENI" - SARMIENTO	Nº 341	01/01/2020 al 23/12/2020
OPAZO VERÓNICA ESTELA	24.463.919	1.975	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	HOGAR DE ANCIANOS "MARI MARI PENI" - SARMIENTO	Nº 341	01/01/2020 al 23/12/2020

Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
AMAYA FERNANDO DARIO	27.363.190	1.979	DTO 584-01/01/12	SERVICIOS	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019
CALFUNDINO DINA LICINDIA	14.308.531	1.961	DTO 120-01/02/11	ADMINISTRATIVA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019
CURIN PAOLA ANDREA	28.054.972	1.980	DTO 528-01/01/10	ADMINISTRATIVA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019
GERMILLAC DANILA LORENA	24.097.096	1.975	DTO 120-01/02/11	ADMINISTRATIVA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019
SOTO OSVALDO MARIANO	25.710.521	1.973	DTO 641-13/06/11	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019

Programa 16 - Atención de la Tercera Edad

Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
NAVAYRO CRISTIAN SEBASTIAN	34.665.219	1.990	DTO 26/11-01/01/11	ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019
RIAL ROSARIJA SEGUNDA	14.063.527	1.960	DTO 26/11-01/01/11	ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019

Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia

Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
ANHEUR PAOLA FELICIA	30.550.837	1.984	DTO 26/11-01/01/11	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019
ELAYOUILA MARTA GLADIS	24.545.017	1.975	DTO 112-09/02/10	SERVICIOS	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019
JONES CAROL A MARINA	21.354.839	1.970	DTO 26/11-01/01/11	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019
PAPAANI JESSICA DAYHANA	29.983.744	1.983	DTO 1866-09/11/11	PROFESIONAL	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019
VAZQUEZ MAXIMA ESTEFANIA	13.435.036	1.959	DTO 26/11-01/01/11	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019

Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
AMAYA FERNANDO DARIO	27.363.190	1.979	DTO 584-01/01/12	SERVICIOS	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2016 al 31/12/2019
BAQUEDANO YAMILA BELEN	38.046.317	1.994	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
BECCERA LORENA DE LOS ANGELES	29.443.074	1.980	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CALFUNDINO DINA LICINDIA	14.308.531	1.961	DTO 120-01/02/11	ADMINISTRATIVA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CARNEVALE PABLO DIEGO	21.101.530	1.973	DTO 1019/19-13/09/19	PROFESIONAL	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CASTILLO VANINA JIMENA	35.357.199	1.990	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE IDENTIFICACION Y REGISTRO DE FAMILIAS	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CURIN PAOLA ANDREA	28.054.972	1.980	DTO 528-01/01/10	ADMINISTRATIVA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GALLARDO ELIDA ROSA GLEDES	25.311.312	1.976	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION RESIDENCIA ESTUDIANTE	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GERMILLAC DANILA LORENA	24.097.096	1.975	DTO 120-01/02/11	ADMINISTRATIVA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GRANDE MARTA NORMI	28.390.132	1.980	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GRIFFITHS FACUNDO NICOLAS	38.806.770	1.996	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION "ARTURO ROBERTS" GAIMAN	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RIANQUI AMALIA CELESTINA	21.661.198	1.970	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	SEC. PRIVADA MINISTERIO DE DESARROLLO SOC. FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
JONES CLAUDIA PAOLA	21.086.084	1.972	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	SEC. PRIVADA MINISTERIO DE DESARROLLO SOC. FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
LENZ JAVIER EDUARDO	26.227.670	1.977	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVO	SEC. PRIVADA MINISTERIO DE DESARROLLO SOC. FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
LOPEZ MARIA CRISTINA	22.935.210	1.972	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
POGGI FERNANDA ANTONELLA	38.443.510	1.994	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
REYES SILVIA ROSA	36.117.170	1.981	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE DESPACHO	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ROBLES GONZALO GERMAN	33.722.248	1.988	DTO 1019/19-13/09/19	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RODRIGUEZ KARINA MILIENA	29.908.772	1.983	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE IDENTIFICACION Y REGISTRO DE FAMILIAS	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ROMERO MARIAS GONZALO	38.805.722	1.995	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVO	SEC. PRIVADA MINISTERIO DE DESARROLLO SOC. FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SAN MARTIN PAZANA ELISIRA	31.819.852	1.986	DTO 1019/19-13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SOTO OSVALDO MARIANO	25.710.521	1.973	DTO 641-13/06/11	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
THOMAS KATHERINE	37.148.485	1.994	DTO 1019/19-13/09/19	ADMINISTRATIVA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FLIA, MUJER Y JUVENTUD	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VILLAGRAN MARCELA EVANGELINA	34.665.470	1.990	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION DE IDENTIFICACION Y REGISTRO DE FAMILIAS	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020

Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia

Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
ALBANDO NELSON IVAN	31.334.802	1.984	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
BRITO SILVIA ANGELICA	18.027.217	1.967	DTO 1170-29/11/18	PROFESIONAL	CONSEJO PCVIAL. DE LA NIÑEZ, ADOLESC. Y FLIA. (C.O.N.A.F.)	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CANOSA AMALIEA	35.569.756	1.990	DTO 1170-29/11/18	PROFESIONAL	OFICINA ADOPCIONES - DELEGACION PTO. MADRYN	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GIANNI CAROLINA	29.858.941	1.983	DTO 1170-29/11/18	PROFESIONAL	OFICINA ADOPCIONES - DELEGACION CDRO. RIVIA	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
IRIANIMILLA CIRIA	22.686.226	1.972	DTO 1019/19-13/09/19	SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
KAJIL NAUQUEN ARANZAZU	36.935.977	1.992	DTO 1019/19-13/09/19	ADMINISTRATIVA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
MOLINA VALERIA DEL VALLE	22.229.514	1.982	DTO 1170-29/11/18	PROFESIONAL	OFICINA ADOPCIONES - DELEGACION CDRO. RIVIA	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
PERELETE MAIRA DE LOS ANGELES	40.384.140	1.997	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
POBLETE LOURDES MARIAN	34.665.124	1.989	DTO 1170-29/11/18	PROFESIONAL	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
POBLETE NELIDA SUSANA	24.776.699	1.975	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SALINAS CECILIA MARGARITA	31.136.079	1.984	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SARACHO SERGIO DANIEL	36.710.241	1.992	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VARIAS CARMEN NATALIA	31.145.561	1.984	DTO 1019/19-13/09/19	SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VAZQUEZ LUZMARIA SUSANA	22.586.477	1.972	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020

Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social

Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
ACOSTA SHEILA XIMENA	38.806.190	1.996	DTO 1019/19-13/09/19	ADMINISTRATIVA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ALVAREZ EMILIANA ALEXANDRA	35.882.214	1.991	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	DEPOSITO	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
BALDEBENTINO PABLO OSCAR	28.019.435	1.982	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
BELLI DORA ELIZABETH	34.276.459	1.988	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
FRANCO MARIAS GABRIEL	41.041.159	1.990	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
HIRGOYEN PALAVECINO CAROLA A.	24.449.053	1.975	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
JARA MIRIAM NANCY	14.256.191	1.961	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
JEMPE PATRICIA ANTONIA	24.627.225	1.964	DTO 1019/19-13/09/19	SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
MAIDANA CESAR ALBERTO DAMIAN	33.946.706	1.989	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
MORALES GOMEZ MARCELLO FERNANDO	33.946.706	1.989	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
OLIVERA MARIANA INES	25.693.003	1.976	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
PAEZ MARIA CRISTINA	32.887.799	1.987	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RODRIGUEZ NELSON FABIAN	34.398.532	1.989	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	DEPOSITO	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SARMIENTO JOSE LUIS	20.339.469	1.968	DTO 1170-29/11/18	SERVICIOS	DEPOSITO	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020
TRIVINO DANIELA SOLANGE AILEN	35.887.466	1.992	DTO 1170-29/11/18	ADMINISTRATIVA	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Nº 341	01/01/2020 al 31/12/2020

Programa 16 - Atención de la Tercera Edad

Actividad 1 - Concusión y Administración Atención a la Tercera Edad

APPELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
ALESSIO MARIA SOLEDAD	25.098.919	1976	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ANDRADE CARLA JESSICA	33.773.500	1989	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - EL MAITEN	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ARANDA ADA SOLEDAD	33.292.705	1988	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
AUSTIN WILMA MARIE	32.916.738	1986	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
BELAGUA MARIA DEL CARMEN	26.344.180	1976	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CALIFAN MARIELA ESTER	26.233.403	1977	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	HOGAR DE ANCIANOS "ARTURO ILLIA" EL MAITEN	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CEBALLOS JUAN ALBERTO	28.021.249	1980	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	HOGAR DE ANCIANOS "PABLO V" CDRO. R.VIA	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CURRUMIL JOSE GABRIEL	33.273.977	1979	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
DE JOSE ALEJANDRO	37.263.907	1991	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
FONZALEZ MAURO ALBERTO	38.489.489	1996	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	HOGAR DE ANCIANOS "MARI MARIE" - SARMIENTO	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
MOLINAS MABEL NORMA	20.459.176	1968	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
MORATES DEBORA NATALIA	31.802.261	1986	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - EL MAITEN	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
NAVARRO CRISTIAN SEBASTIAN	34.665.219	1990	DTO 26/11-01/01/11	ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
NANCO DANIELA BELEN	36.580.253	1992	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
NANCO MARCEL DEL CARMEN	33.773.319	1990	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
PABLZA ANDREA GISEL	34.403.077	1989	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
REYES JORGE ARIEL	33.450.669	1987	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RIAL ROSARIA SEGUNDA	14.063.527	1960	DTO 26/11-01/01/11	ADMINISTRATIVA	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RUIZ SANDRA MARCO	26.249.407	1978	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SAZ VEJORA GRACIELA NOEMI	31.326.262	1984	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VAZQUEZ JORGE LINA EDITH	35.384.438	1990	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	HOGAR DE ANCIANOS "ARTURO ILLIA" EL MAITEN	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020

Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia

Actividad 1 - Concusión y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia

APPELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
ACINA ARIANA ANDREA	25.951.869	1982	DTO 1019/19 - 13/09/19	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - PTO. MADRYN	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
AGUILAR ADA ROSANA	21.871.720	1970	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - CDRO. R.VIA	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ALCOER TORRICO NEYESA	19.054.669	1983	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - PTO. MADRYN	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
AL TAMBRANO JESSICA BELEN	35.171.691	1990	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ANDRADE NILDA DEL CARMEN	33.773.319	1990	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	C.A.F. RUCA CUMBIEN RAMSON	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ANDRÉS PAOLA LETICIA	20.650.837	1984	DTO 26/11-01/01/11	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ARANCIBIA MONICA MABEL	38.309.176	1980	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ARRECHEA JULIO CESAR	34.665.296	1989	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - GDOR. COSTA	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
AYALA ALEXANDRA MABEL	34.744.442	1989	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
BAGNATO MARIA CANDIDA	33.787.332	1987	DTO 1170 - 29/11/18	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - ESCUEL	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
BARRERA VIVIANA DAJANA BMA	36.724.665	1991	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESC. Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
BARRIGA VALERIA MARGARITA	29.585.129	1984	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - GDOR. COSTA	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
BEJAR JESSICA BELEN	38.300.130	1994	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
BENJA IMBINA	21.847.281	1968	DTO 1019/19 - 13/09/19	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - PTO. MADRYN	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
BUSTOS EMILIANO NAHUEL	37.000.132	1993	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVO	CENTRO DE ORIENTACION SOCIO EDUCATIVO (C.O.S.E.) TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CALIFUNO ANDREA AMABEL	41.860.300	2.000	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CALFURNI MARISA GISELDA	31.148.507	1984	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CARDENAS MARISEL DEL CARMEN	31.642.096	1973	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CARANZA ELBA SUSANA	28.513.581	1980	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	C.A.F. RAIN ANTEC EL MAITEN	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CAYULO ANGELICA GRACIELA	16.444.604	1962	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	C.A.F. RAIN ANTEC EL MAITEN	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CHEQUERUELLA OLGA NOEMI	26.831.893	1978	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CHINGOLO MIRTHA ELIZABETH	33.401.859	1973	DTO 1019/19 - 13/09/19	SERVICIOS	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
COLBUCCIA DAJANA JAQUELIN	36.724.669	1992	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESC. Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
COMPADRADA NATALIA ALEJANDRA	28.516.902	1981	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS ESCUEL	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CONDE DALILA SORAIA	37.147.452	1993	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
CORDEBA ROSARIO DEL CARMEN	26.617.473	1976	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - CDRO. R.VIA	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
DAVILA TAMARA ANAHEI	38.408.349	1986	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
DE KNIGHT SEBEN VANESA	28.019.647	1982	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - GDOR. COSTA	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
DELGADO SUSANA BEATRIZ	29.545.544	1982	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
DIAZ ROSA GLADIS	27.583.096	1980	DTO 1019/19 - 13/09/19	SERVICIOS	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESC. Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ESCOBAR VICTOR SANDRO	36.239.089	1974	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ESPINOSA SUSANA BEATRIZ	40.208.690	1987	DTO 1019/19 - 13/09/19	SERVICIOS	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
FALCON JESSICA DANIELA	37.676.907	1994	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
FRANCO NICOLA MELINA	38.711.473	1995	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GATAY SOLMENDO DANIELA	31.269.407	1990	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - CDRO. R.VIA	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GANGA JANEL PAMELA VIRGINIA	33.920.616	1990	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	C.A.F. RUCA CUMBIEN RAMSON	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GARAY PABLO MARTIN	23.905.265	1974	DTO 1170 - 29/11/18	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - CDRO. R.VIA	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GARCIA MATE LUISA	31.958.745	1983	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GARCIA MARIA NOELIA	31.334.108	1984	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GARMENDIA IMBINA PAOLA	31.924.501	1983	DTO 1170 - 29/11/18	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GERGORE ANA CRISTINA	29.950.630	1982	DTO 1019/19 - 13/09/19	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - DOLAVON	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GODOY GABRIELA VALERIA	38.488.331	1983	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - CDRO. R.VIA	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GOMEZ ROMINA MAGDALINA	32.328.191	1976	DTO 1019/19 - 13/09/19	SERVICIOS	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GONZALEZ ANIA MARIA	23.709.746	1974	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	C.A.F. RAIN ANTEC EL MAITEN	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GONZALEZ ANDREA BEATRIZ	39.238.278	1983	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GONZALEZ NILDA PATRICIA	33.345.164	1987	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESC. Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GUZMAN DANIELA ALEJANDRA	36.650.596	1992	DTO 1019/19 - 13/09/19	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - GAMIAN	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
GUZMAN JOSE LUIS	32.205.734	1983	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020

Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia

Actividad 1 - Concusión y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia

APPELLIDO Y NOMBRES	M. I. N°	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
HARRISON STELLA MARIS	20.529.495	1968	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - PTO. MADRYN	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
HUANMAN GINA AMALIA	33.751.514	1985	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESC. Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
HUANQUINAHUEL ANDREA VALERIA	31.661.161	1988	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
HUAYQUILAF MARITA GLADIS	24.543.007	1975	DTO 12.029.2012	SERVICIOS	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
HUENEAF LORENA JULIA	28.784.199	1989	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - TRELLEW	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
HUENTECOY DANIELA ANDREA	37.971.066	1994	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
HUENTECOY MARIA DE LOURDES	29.066.698	1981	DTO 1170 - 29/11/18	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS ESCUEL	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
IBANEZ FERNANDO LUIS	33.775.429	1992	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - CDRO. R.VIA	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
IPARRAGUIRRE CAYSTANO CARMEN F.	20.695.141	1969	DTO 1019/19 - 13/09/19	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - DOLAVON	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
JAMES CORINA ANDREA	33.827.618	1990	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS - DOLAVON	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
JARA DANIELA ORSELINA	33.464.928	1988	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
JONES CAROLA MARINA	21.354.839	1970	DTO 26/11-01/01/11	ADMINISTRATIVA			

Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia

Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
PADRES YVIVIANA LEONOR ADRIANA	26.267.873	1.978	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - PTO. MADRYN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
PAPAIANI JESSICA DAYHANA	29.983.744	1.983	DTO 1866-09/11/11	PROFESIONAL	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
PEREZ CARILLA ARABELLA	36.320.835	1.991	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS- ESQUEL	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
PEREZ MARIA NATALIA	30.444.343	1.983	DTO 1019/19 - 13/09/19	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - PTO. MADRYN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
PERKONE MARIA EMILIA	33.232.429	1.983	DTO 1170 - 29/11/18	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
PESSI VERONICA SOLEDAD	31.556.888	1.985	DTO 1170 - 29/11/18	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - ESQUEL	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
PIÑANEZ SOSSA FELISA MARIA RAQUEL	94.249.255	1.973	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - GADMAN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
QUEZQUE HASSANIE GIULIANA ARACELI	39.080.960	1.995	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
QUINTANA DENISE JAMILA	32.334.208	1.986	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - ESQUEL	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
QUINTEROS CINDY JOHANA	33.791.015	1.988	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - PTO. MADRYN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RAIN MARIELA SELVA	24.133.909	1.975	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RAMIREZ LAURA HAYDEE	17.080.812	1.965	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
REAL AMABELLA JANET	34.523.511	1.989	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
REYES MEDINA ANALLIA SOLEDAD	30.883.810	1.954	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RICCIOTTI CLAUDIA ALEJANDRA	17.233.366	1.964	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - PTO. MADRYN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RIOS MONICA LIVIA	29.797.405	1.982	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	C.A.F. LOS PILAJINES JOSÉ DE SAN MARTÍN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RIVAS ELIZABETH DEL CARMEN	31.334.078	1.985	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ROCHA FERNANDO NICOLAS	33.148.356	1.994	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ROCHA REBE ISABEL	32.086.124	1.985	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ROSAS DEBORA SOLEDAD	33.770.784	1.989	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ROSAS GRISELDA YANET	36.473.036	1.991	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ROSAS MARIA ZULEMA	18.087.708	1.967	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RUA NARIBOLQUIR ADA VERONICA	24.584.859	1.979	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RUIZ DIAZ MARIA SOLEDAD	29.645.994	1.982	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	C.A.F. RUICA CUMBLEJEN RAWSON	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
RUIZ JONATHAN SEBASTIAN	36.650.719	1.991	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SAES MARIELA GISEL	34.765.742	1.989	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESC. Y LA FLIA.	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SALAMANCA DEBORA GISELA	33.392.628	1.987	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	C.A.F. RUICA CUMBLEJEN RAWSON	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SALES DEBORA YANIRA	32.180.780	1.986	DTO 1019/19 - 13/09/19	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - EL HOYO	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SANCHEZ FACUNDO NICOLAS	30.811.563	1.984	DTO 1170 - 29/11/18	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SAN MARTIN ALEJANDRA CARINA	26.249.197	1.977	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - GADMAN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SEGURA DEBORA ROSANA	28.788.795	1.980	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - PTO. MADRYN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SITIPETZ KISMIRUX TANIA MARIA JOSE	36.765.537	1.989	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
TOLEDO MARIELA ALEJANDRA	34.765.537	1.989	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
TRAFINANCO GLADYS VANESA	28.974.405	1.982	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VALLEJOS HERMINIA DEL CARMEN	21.712.236	1.970	DTO 1170 - 29/11/18	SERVICIOS	C.A.F. RUICA CUMBLEJEN RAWSON	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VARGAS SELVA YAMILA	30.811.541	1.984	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VAZQUEZ MAXIMA ESTEFANIA	13.433.036	1.959	DTO 2611-01/01/11	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VEGA ALICIA CRISTINA	11.930.354	1.955	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - PTO. MADRYN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VELAZQUEZ MARISEL JAQUELINA	38.806.802	1.996	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VICENTE VERONICA SILVANA	33.611.001	1.988	DTO 1358 - 26/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VILA MALIRA JUDITH	33.833.575	1.991	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - GOR. COSTA	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VILA NILDA BEATRIZ	29.826.749	1.983	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - EL HOYO	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VILLALBA ANGEL MARTIN	37.666.410	1.993	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - PTO. MADRYN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
VILLARROEL AYELLEN LORENA	36.376.772	1.991	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - DOLAVON	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ZABALA ANDREA VANESA	30.596.800	1.983	DTO 1019/19 - 13/09/19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GRAL. DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FLIA.	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
ZAMBON CELESTE	28.617.334	1.978	DTO 1170 - 29/11/18	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - CDR. RVIA.	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020

Programa 21 - Desarrollo Social

Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
RIOS TAMARA GISELA	37.147.544	1.993	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020

Programa 22 - Asistencia Social

Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	INST. LEGAL	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	LEY	PERÍODO A PRORROGAR
CAVEYUL CYNTHIA AYELEN	38.046.437	1.994	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	DPTO. COORD. VETERANOS DE GUERRA	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
FRITZ ANGEL MILAGROS	40.208.701	1.997	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	DIV. PENS. SOC. ISLAS MALV.VIET. DE GUERRA TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
IBANEZ VALLEJOS PAULA LORENA	28.055.277	1.980	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVA	DPTO. COORD. VETERANOS DE GUERRA	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020
SALDIVIA FRANCO ARIEL	39.441.240	1.996	DTO 1170 - 29/11/18	ADMINISTRATIVO	DIV. PENS. SOC. ISLAS MALV.VIET. DE GUERRA TREVELIN	1° N° 341	01/01/2020 al 31/12/2020

Dto. N° 1371

27-12-21

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH - Valdés y Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Artículo 3°.- Trasladar al agente Jorge Horacio FIGUEROA (DNI N° 22.122.602 – Clase 1971) cargo Mozo, Código 1-014, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del Plantel Básico de la Ex Subsecretaría de Unidad Gobernador dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 19° de la Ley IN° 74, reglamentada por el Decreto 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Reubicar al agente Jorge Horacio FIGUEROA (DNI N° 22.122.602 – Clase 1971) en el cargo

Ayudante Administrativo, Clase IV, Código 3-004, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Ejercicio 2021.

Dto. N° 1372

27-12-21

Artículo 1°.- MODIFICAR la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Industria creándose un (1) cargo Jefe de Departamento de Gestión y Despacho que dependerá de la Dirección General de Industria y Desarrollo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente Decreto, previsto en lo detallado en el ANEXO 11 del Decreto N° 223/20.-

Artículo 2°.- APROBAR las misiones, funciones y requisitos del Departamento Gestión y Despacho dependiente de la Dirección General de Industria y Desarrollo de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, conforme las directrices previstas en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO

DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESPACHO

MISIÓN:

• Asistir directamente al Director General de Industria y Desarrollo.

FUNCIÓN:

• Asistir en forma directa a la Dirección General de Industria y Desarrollo en lo que concierne al manejo de la documentación, ingreso y distribución de la correspondencia.

• Controlar y coordinar el movimiento de toda la documentación de la dependencia.

• Llevar debidamente actualizado el archivo de la documentación de la Dirección General de Industria y Desarrollo.

• Confeccionar Resoluciones, Disposiciones, Notas, Circulares, Memorándum inherentes al área de la Dirección General.

• Realizar los trámites administrativos que permitan una ejecución eficiente en la Dirección General y demás Direcciones dependientes de la misma.

• Coordinar tareas con las demás dependencias de la Dirección General.

• Acudir y responder ante solicitudes de las Direcciones dependientes de la Dirección General de Industria y Desarrollo y la Subsecretaría de Industria.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título secundario o tres (3) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial relacionada con temas inherentes al cargo.

Dto. Nº 1373**27-12-21**

Artículo 1°.- MODIFICAR a partir de la fecha del presente Decreto los requisitos de los cargos de la Subgerencia Administrativo Contable, la Subgerencia de Infraestructura y Servicios dependiente de la Delegación UEP - Oeste y la Subgerencia de Infraestructura y Servicios de la Delegación UEP - Meseta Central dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial UEPMAGlyC determinados en los ANEXOS VI del Decreto N° 223/20, el que quedara redactado de acuerdo al ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
GERENCIA GENERAL
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

MISIONES:

• Elaborar información útil destinada al cumplimiento

de obligaciones, así como también para la toma de decisiones de la Gerencia General.

• Asesorar y asistir técnicamente a la Presidencia y Gerencia General en los temas de su competencia y en toda acción referente a la Administración de los recursos económicos, financieros y presupuestarios asignados, como así también en la formulación del anteproyecto del Presupuesto del organismo, de acuerdo con las políticas presupuestarias que al respecto fijen las autoridades competentes.

• Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la gestión de las áreas bajo su responsabilidad, sancionando la normativa, instrucciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de las misiones y funciones que al respecto se asignen a las mismas.

• Controlar el cumplimiento de la normativa de contrataciones previo al pago.

• Manejo de fondos oficiales y aperturas de cuentas.

FUNCIÓN:

• Coordinar la gestión presupuestaria, financiera, contable y patrimonial del organismo.

• Coordinar el proceso de programación y ejecución financiera de la UEPMAGlyC.

• Supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia administrativa, contable, presupuestaria y patrimonial.

• Coordinar la administración de programas y proyectos asistidos y/o financiados con fondos nacionales, internacionales y/o de organismos multilaterales de crédito.

• Promover la capacitación de recursos materiales, económicos, financieros y/o servicios ante organismos gubernamentales y privados, destinados al cumplimiento del objetivo de la UEPMAGlyC.

• Gestionar ante organismos pertinentes los recursos económicos, financieros y presupuestarios necesarios para el funcionamiento del organismo.

• Administrar los recursos y créditos para erogaciones asignadas por la Ley de Presupuesto para el organismo y/o con financiamiento de organismos de créditos.

• Dirigir y supervisar el procedimiento contable de las transacciones económicas y financieras.

• Administrar y controlar los bienes de pertenencia de la UEPMAGlyC.

• Coordinar la elaboración del anteproyecto de la Ley de Presupuesto de la Unidad Ejecutora Provincial y elevar a la superioridad.

• Supervisar los procesos de compras y contrataciones.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional o estudiante avanzado en el Área de las Ciencias Económicas, con preferencias a aquellos con títulos post universitario en áreas financieras y experiencia en áreas similares no inferiores a dos (2) años y/o Título Secundario que posea idoneidad para el cargo.

REEMPLAZANTE:

En caso de ausencia o vacancia será remplazado por la Jefatura de Departamento Presupuesto y Finanzas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACIÓN UEP - OESTE
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS

MISIONES:

- Ejecutar y/o dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos y subproyectos en el área de infraestructura y servicios.

FUNCIÓN:

- Coordinar y supervisar las actividades que se desarrollan en la Delegación los efectos de dar cumplimiento al cronograma planteado, en lo relacionado a infraestructura y servicios.

- Colaborar en la elaboración del presupuesto anual de la Delegación.

- Coordinar y supervisar la realización de proyectos, obras, estudios u otras tareas fuera de los planes elaborados.

- Relevar las demandas y necesidades del sector productivo en el territorio y proponer planes de acción para atender las mismas

REQUISITOS:

Profesional o estudiante avanzado en el Área de las Ciencias Económicas, Ingeniero Civil, Hidráulico o Agrario con experiencia en la profesión no menos a cuatro (4) años y/o Título secundario que posea idoneidad para el cargo, manejo y coordinación de equipos de trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACIÓN UEP - MESETA CENTRAL
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS

MISIONES:

- Ejecutar y/o dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos y subproyectos en el área de infraestructura y servicios.

FUNCIÓN:

- Coordinar y supervisar las actividades que se desarrollan en la regional a los efectos de dar cumplimiento al cronograma planteado, en lo relacionado a infraestructura y servicios.

- Colaborar en la elaboración del Presupuesto anual de la Delegación.

- Coordinar y supervisar la realización de proyectos, obras, estudios u otras tareas fuera de los planes elaborados.

- Relevar las demandas y necesidades del sector productivo en el territorio y proponer planes de acción para atender las mismas.

REQUISITOS:

Profesional o estudiante avanzado en el Área de las Ciencias Económicas, Ingeniero Civil, Hidráulico o Agrario, con experiencia de al menos cuatro (4) años en la profesión y/o persona idónea para el cargo, con manejo y coordinación de equipos de trabajo y una antigüedad mínima de cinco (5) años en la Administración Pública Provincial.

AÑO 2022

Dto. Nº 37

26-01-22

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, correspondiente a la cancelación de las facturas N° 00008-00000276, por un importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 1.198.500.-) de la firma SUCESORES DE RAÚL VELASCO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69107632-2) y factura N° 00003-00000171, por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 2.611.390), del señor DEBASTIANI, Enrique Oscar (C.U.I.T. N° 20-16284538-2), la adquisición de víveres frescos (CARNES) destinados a los detenidos alojados en la Alcaldía Policial de la ciudad de Trelew, Unidad Penitenciaria N° 1 y al personal que cumple funciones en dicho establecimiento, durante el mes de octubre del año 2021.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 3.809.890), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia I Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial I Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial r Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas, Fuente de Financiamiento: 3.58 Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 -Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 362

09-12-21

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 362/20-EC el que quedará redactado conforme se transcribe a continuación:

«Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta el Valor Nominal de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEIN-

TIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) en circulación, o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación o suscripción directa de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», creado por la Resolución N° 163/12-EC y sus modificatorias, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut hasta un plazo de 30 meses por hasta el Valor Nominal de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) en circulación o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación o suscripción directa de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

b) Suscripción: Dólares y/o Pesos y/o en Especie y/o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

c) Moneda de emisión y pago: Dólares o Pesos.

d) Fecha de Licitación y/o de suscripción directa: hasta el 31/12/2022.

e) Fecha de emisión: hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de licitación y/o la suscripción directa.

f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal DÓLARES UNO o PESOS UNO o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

g) Amortización: íntegra al vencimiento o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) El plazo será de hasta 30 meses desde de la fecha de emisión.

i) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya, o regalías hidrocarburíferas de petróleo y/o gas, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiéndose también emitir Letras del Tesoro sin garantía.

j) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, suscripción directa y/o el mecanismo que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público de acuerdo a mecanismos de colocación usualmente utilizados en el mercado.

k) Régimen de adjudicación en la Licitación Pública: Subasta Holandesa de Precio Único y Subasta Holandesa de Margen de Corte o cualquier tipo de adjudicación o subasta aprobado que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

l) Tipo de instrumento: Letras a descuento, a tasa fija o cupón variable o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa. Para el caso de cupón variable se aplicará tasa de interés: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: las Letras del Tesoro devengarán un interés conforme a la tasa que se determinará al momento de la licitación y/o de la suscripción directa de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado.

n) Tipo de oferta: oferta parcial o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

ñ) Importe de las ofertas: En caso de corresponder, será determinado por el Ministerio de Economía y Crédito Público al establecer los términos y condiciones financieras de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro.

r) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del MAE autorizados al efecto.

2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedentes.

s) Negociación: se podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

t) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a

los Beneficiarios.

u) Liquidación e integración: Argenclear S.A./MAE-Clear S.A. y/o a través del colocador y/o de los colocadores o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

v) Organizador y Colocador: Banco del Chubut S.A., quien tendrá la posibilidad de contratar Co-organizadores y Co-colocadores o quien la Provincia determine.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine.

x) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación aplicable: República Argentina

bb) Jurisdicción: Cualquier controversia con las letras del tesoro será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.»

Res. N° 363

14-12-21

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LXXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 1.750.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Emisión: Serie LXXX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 365 días y vencimiento el 15 de diciembre de 2022 por \$ 1.750.000.000.

b) Moneda de denominación: Pesos.

c) Integración: Las letras serán integradas mediante pesos argentinos.

d) Moneda de Pago: Pesos.

e) Fecha de Emisión: 15 de diciembre de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 15 de diciembre de 2021.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 1.750.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$ 1).

i) Fecha de Vencimiento: 15 de diciembre de 2022, o de no ser día hábil, el día hábil inmediatamente posterior.

j) Amortización: la Serie LXXX de Letras del Tesoro amortizará en tres (3) cuotas consecutivas con los siguientes vencimientos: (i) primera cuota con ven-

cimiento el 15 de agosto de 2022, por un monto equivalente al 33% del valor nominal más el 33% de los intereses devengados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta el 15 de febrero de 2022 (exclusive); (ii) segunda cuota con vencimiento el 15 de octubre de 2022, por un monto equivalente al 33% del valor nominal más el 33% de los intereses devengados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta el 15 de febrero de 2022 (exclusive); y (iii) tercera y última cuota con vencimiento el 15 de diciembre de 2022, por un monto equivalente al 34% del valor nominal más el 34% de los intereses devengados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta el 15 de febrero de 2022 (exclusive). Si la fecha de vencimiento de una cuota de amortización de capital no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil bancario posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

m) Interés:

1. Tasa de Interés Aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) – Badlar Promedio Bancos Privados – o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento del servicio de interés, más un margen fijo equivalente a 8% nominal anual.

2. Cálculo de intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días.

3. Períodos de devengamiento: la Serie LXXX de Letras del Tesoro devengarán intereses sobre saldos remanentes de capital a la Tasa de Interés Aplicable: (i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta el 15 de febrero de 2022 (exclusive) para el primer servicio de intereses; (ii) desde el 15 de febrero de 2022 (inclusive) hasta el 15 de abril de 2022 (exclusive) para el segundo servicio de intereses; (iii) desde el 15 de abril de 2022 (inclusive) hasta el 15 de junio de 2022 (exclusive) para el tercer servicio de intereses; (iv) desde el 15 de junio de 2022 (inclusive) hasta el 15 de agosto de 2022 (exclusive) para el cuarto servicio de intereses; (v) desde el 15 de agosto de 2022 (inclusive) hasta el 15 de octubre de 2022 (exclusive) para el quinto servicio de intereses; y (vi) desde el 15 de octubre de 2022 (inclusive) hasta el 15 de diciembre de 2022 (exclusive) para el sexto y último servicio de intereses.

4. Capitalización de intereses: los intereses devengados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta el 15 de febrero de 2022 (exclusive) se capitalizarán.

5. Fecha de pago de los intereses: se pagarán intereses los días 15 de abril, 15 de junio, 15 de agosto, 15 de octubre y 15 de diciembre de 2022. En caso que la fecha de vencimiento de un servicio de interés no fuera un día hábil, el pago se realizará en el día hábil inmediato posterior.

n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

r) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

s) Organizador: Banco del Chubut S.A.

t) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

u) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro LXXX será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie LXXX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura,

DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan 44.593.973, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital.

Res. N° 364

14-12-21

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LXXXI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL (\$ 335.908.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 361/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 72 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 14 de diciembre de 2021.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 15 de diciembre de 2021.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 25 de febrero de 2022.

g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquél otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de 37% y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el

Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 25 de febrero de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXI Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 1 con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses

devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMITASE la Serie LXXXI Clase 22 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS VEINTISIETE MILLONES DIEZ MIL (\$ 27.010.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 361/21-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 128 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 14 de diciembre de 2021.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 15 de diciembre de 2021.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 22 de abril de 2022.

g) Amortización: Integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquél otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de 37,5 % y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de abril de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio de Integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argenti-

na de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

k) Tipo de Cambio Final: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan la Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXI Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 2 con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de

la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital.

Res. N° 365

15-12-21

Artículo 1º.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 2.400.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de afrontar el pago de haberes de los agentes públicos de la Provincia del Chubut, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto N° 403/2013.-

Res. N° 366

15-12-21

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre de 2021, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 15-12-2021.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-493

29-12-21

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2021 la renuncia interpuesta por el agente SILBERING, Gustavo Alejandro (Clase 1959 - M.I. N° 13.465.913) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado X - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-494

29-12-21

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente PERALTA, María Cristina (Clase 1953 - M.I. N° 10.147.186) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado VI - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática

Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-495 29-12-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2021 la renuncia interpuesta por el agente CORREA, Julio (Clase 1959 - M.I. N° 13.699.633) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-496 29-12-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2021 la renuncia interpuesta por el agente VELIZ, Omar Enrique (Clase 1980 - M.I. N° 27.432.229) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-497 29-12-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 07 de noviembre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente MARTORELL, María Florencia (Clase 1982 - M.I. N° 29.220.294) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-320 27-12-21

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería, de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a partir el día 27 de diciembre de 2021 y hasta el día 07 de enero de 2022, a la agente María Laura SAIS (M.I. N° 30.580.270 - Clase 1984), que subroga el cargo Jefe de División Rendiciones, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, otorgado mediante Decreto N° 51/2020 y rectificado

posteriormente mediante Decreto N° 174/20, reúne los requisitos necesarios para cumplir dichas funciones, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Descontar a la agente Tania MONGOLINI PAURA (M.I. N° 34.275.776 - Clase 1989), a cargo del Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - Categoría 16, dependiente de la mencionada Dirección General, la bonificación citada precedentemente, a partir del día 27 de diciembre de 2021 y hasta el día 07 de enero de 2022.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente designada en el Artículo 1°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 231 28-12-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE la contratación directa realizada por la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma «AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A.» (C.U.I.T. N° 30-67052859-2), con domicilio constituido en Salvador Allende N° 894 de la ciudad de Trelew, correspondiente a la reparación del vehículo oficial marca Volkswagen Amarok 2.0 TDI 180 CV Confortline 4X4, Patente AD838RX, con titularidad de «Patagonia Brocker S.A.» en comodato a la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 83.786,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 09 - Incisos 3.3.2 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 232 28-12-21

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «AERO BAIRES S.A.C.I.» (C.U.I.T. N° 30-55244475-9), con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, correspondiente a tareas que permitirán operar las aeronaves en los nuevos espacios aéreos denominados R-Nav, bajo las reglas de Navegación basadas en la performance (PBN) con la ayuda del sistema satelital vigente, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1505-SGG-2021.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno emitirá la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 554.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno -

Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.3.3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 233 **30-12-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa por la Secretaría General de Gobierno con la firma «DÍAZ NEUMÁTICOS», de Hugo Nicolás Díaz (C.U.I.T. N° 20-11900441-2), con domicilio constituido en Cadfan Hughes N° 27 de la ciudad de Trelew, correspondiente a la adquisición de 4 (cuatro) cubiertas Yokohama, con el fin de ser utilizadas en el vehículo oficial Hyundai Grand Santa Fe 2.2, Dominio AD838RX.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 468.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 – Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 2.4.4. y 3.3.2 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 234 **30-12-21**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «WORLD AVIATION PARTS», con domicilio constituido en la ciudad de Miami (Estado de Florida – Estados Unidos de América), correspondiente a la adquisición de los Aditivos Prist anticongelante usado en el combustible de la aeronave Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM, y una plaqueta PCB usada para controlar el sistema de combustible de la mencionada aeronave.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno emitirá la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 468.863,28) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 235 **30-12-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de las Facturas «B» N° 0004-00021110, N° 0004-00021103, N° 0004-00021104, N° 0004-00021105, N° 0004-00021106, N° 0004-00021107, N° 0004-00021108 Y N° 0004-00021109, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimiento, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos como asimismo al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2021, por una suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 68.389.140,32).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 68.389.140,32) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 3 - Partida 3.51 - Fuente de Financiamiento 4.41.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 1109 **26-08-21**

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$1.292.550,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa ACOMPANANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de Agosto del 2021.-

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el aporte del Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de Agosto del 2021, asciende a la suma de: Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$21.000,00); ESQUEL la suma de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$2.100,00); PUERTO MADRYN la suma de Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$21.000,00); RAWSON la suma de Pesos Once Mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$11.550,00); y corresponde a TRELEW la suma de Pesos Setenta y Siete Mil cien con 00/100 (\$77.100,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programas Asistencia Laboral /00/00/A04 Trabajar para Incluir 5 - Transferencia - 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1270 **22-09-21**

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$1.252.900,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a reali-

zar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de Septiembre del 2021.-

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el aporte del Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de Septiembre del 2021, asciende a la suma de: Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$21.000,00); ESQUEL la suma de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$2.100,00); PUERTO MADRYN la suma de Pesos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$20.850,00); RAWSON la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$9.000,00); y corresponde a TRELEW la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$75.900,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programas Asistencia Laboral /00/00/A04 Trabajar para Incluir 5 - Transferencia - 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1430 19-10-21

Artículo 1º.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 (\$1.240.500,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de Octubre del 2021.-

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el aporte del Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de Octubre del 2021, asciende a la suma de: Pesos Veinte Mil Quinientos Cincuenta 00/100 (\$20.550,00); ESQUEL la suma de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$2.100,00); PUERTO MADRYN la suma de Pesos Veinte Mil Setecientos con 00/100 (\$20.700,00); RAWSON la suma de Pesos Nueve Mil con 00/100

(\$9.000,00); y corresponde a TRELEW la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$75.000,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programas Asistencia Laboral /00/00/A04 Trabajar para Incluir 5 - Transferencia - 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ST)

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Conj. N° III-01 MEyCP y XVI-01 IPVyDU 11-01-22

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Adscribir a la agente TORRES, Sandra Marisela (M.I N° 20.589.580 - Clase 1969) cargo Jefe de Departamento Contabilidad y Auditoría dependiente de la Dirección de Administración y Personal - Categoría 16 - Agrupamiento Persona! Jerárquico Planta permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 04 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.-

Artículo 3º.- El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas deberá remitir al Área de Personal del Instituto provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. Conj. N° III-02 MEyCP y XII-09 MIEyP 11-01-22

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3º de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Adscribir al agente GONZALEZ,

Maximiliano Hernán (M.I N° 28.482.177 - Clase 1980) cargo Jefe Departamento Relevamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Secretaría Privada del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 03 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MAIRAL, RAMÓN RICARDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000602/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 16 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-02-22 V: 03-02-22

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 112 09-12-21

Artículo 1°.- IMPÓNGASE, a, la firma ORION S.R.L., con domicilio constituido en la calle Don Bosco N° 161, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 25.129.-), por la infracción al Art. 8 del Anexo I de la Resolución N° 7/2018 CFP, Acta N° 13/2018-CFP, el Art. 41 Inc. 8, 14, 16 y 18 de la ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P NUEVA NEPTUNIA I (MAT.02634), el día 02 de febrero de 2021.

Artículo 2°.- la multa aplicada deberá ser abonado originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir el día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0536/2020-SP, si correspondiere.-

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAIRAL, RAMON RICARDO, para que se presenten a

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO NAVARRO VALDEBENITO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «NAVARRO VALDEBENITO, María del Rosario S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 513/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 25 de Octubre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLAFANE, ALICIA ODULIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VILLAFANE, ALICIA ODULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001867/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por BARRIGA, BEATRIZ CRISTINA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIGA, Beatriz Cristina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1643/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCALICE, LIBERTARIO SINCERO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SCALICE, LIBERTARIO SINCERO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1131/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 01-02-22 V: 03-02-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCAS NAHUEL ITURRE, DNI 40.226.354 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ITURRE, LUCAS NAHUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001574/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LIDIA EMMA FERNANDEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «FERNANDEZ, LIDIA EMMA S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000767/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 01 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AMELIA DEL CARMEN ACOSTA en los autos caratulados «ACOSTA, Amelia del Carmen s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000522/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 16 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEMETRIO ANTONIO HERRERA, DNI N° 7.312.926 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Herrera, Demetrio Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000647/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 02-02-22 V: 04-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUEICHAPIREN ARAYA, RUBÉN HUMBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HUEICHAPIREN ARAYA, RUBÉN HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1670/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 02-02-22 V: 04-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaria de refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fueran HERMINIO LLANCAPANI y ADELINACORREA, para que se presenten en los autos caratulados «LLANCAPANI, Herminio - CORREA, Adelina S/ Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. N° 489/2021).-

Publíquese por UN (1) día.-
Esquel Chubut, 22 de diciembre de 2021.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 03-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PERISSET y LIDIA HAYDEE TORRES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Perisset Juan Carlos y Torres Lidia Haydee S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001115/2018) mediante Edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 21 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-02-22 V: 07-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores ALBERTO CAMILO ZENI Y JUANA PAREDES, en los autos caratulados «ZENI, Alberto Camilo y PAREDES, Juana S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 445, año 2021, Letra Z), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-
Esquel, 16 de diciembre de 2021.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 03-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ROSALINDA SOTO ALMONACID, DNI 18.710.285 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOTO ALMONACID, María Rosalinda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000074/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 03-02-22 V: 07-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaria N° 54 a cargo del suscripto, sito en MONTEVIDEO 546 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 21/12/2021 se decretó la quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, en la cual se dispuso que continúe interviniendo la sindicatura designada durante el concurso preventivo, ESTUDIO MENDOZA V. RUDI C. Y ASOCIADOS con domicilio constituido en MONTAÑESES 1823, piso 8 D, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires (tel: 011-4706-1022). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos a la dirección de

correo electrónico sindicaturamendozaarudi@gmail.com hasta el 1/04/2022 (ley 24.522: 32). El síndico procederá a recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, conf. art. 202, 2º párrafo de la LCQ, no siendo necesario soliciten la verificación de sus acreencias nuevamente. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17/05/2022 y el general el día 1/07/2022 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: «EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.) s/ QUIEBRA», expte. COM 24872/2016. Buenos Aires, de diciembre de 2021.

DIEGO RICARDO RUIZ
Secretario

I: 03-02-22 V: 09-02-22

EDICTO

Denominación Social: **ADCRI S.R.L.**

Sede Social: Aaron Jenkins 1405 - de la ciudad de Trelew

Fecha del Instrumento: 25 de junio de 2021 y 23/11/2021

Datos de los Socios: MORENO, Hugo Oscar, argentino, nacida el 06/10/1970, soltero, Documento de Identidad N° 21.847.245, comerciante, domiciliado en Urquiza 2083 de la ciudad de Trelew (Chubut), CUIT: 20-21847245-2; GOMEZ, Enrique Pedro, argentino, nacido el 17/03/1974, soltero, Documento de identidad N° 23.791.487, comerciante, domiciliado en Aaron Jenkins 1405 de la ciudad de Trelew (Chubut), CUIT: 20-23791487-3

Duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación relacionadas con el objeto de la sociedad de: A) Servicios de Construcción, Reparación y Mantenimiento de Inmuebles. B) Servicios de Electricidad de obra, Redes de Gas y Agua. C). Servicios de Limpieza y Fumigación. D). Servicios de Limpieza, Reparación y Colocación de Alfombras. E) Servicios de Cartelería y Publicidad Estática.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.-

Capital Social: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos mil) – 4000 Cuotas de \$ 100.- cada una.-

Administración y Representación: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los señores socios, que revestirán el cargo de Gerentes. Podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa

o indistintamente el uno del otro y todos representaran a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado.-

Fiscalización: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2º de la Ley 19.550

Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Publíquese por un (1) día.-

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Lago Puelo, que la Sra. Micaela Viviana Schulmeister, ha solicitado permiso administrativo de obra para ejecutar un cruce de calle con una vertiente en las coordenadas geográficas 71°32'05"O – 41°59'37"S, dentro del inmueble identificado como Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 3, Parcela 2, Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE OBRA – MICAELA V. SCHULMEISTER – LOCALIDAD DE LAGO PUELO (EXPTE. 589 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 de Enero de 2022

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 02-02-22 V: 04-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Las Plumas, que la empresa C.N. SAPAG S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N°25, TRAMO: LAS PLUMAS – PASO DE INDIOS. SECCIÓN: KM 234-KM314 – PROVINCIA DEL CHUBUT – EMPRESA C.N. SAPAG S.A.», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es: 43°43'15,86" S - 67°17'21,60" O, sobre el Río Chubut, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 300.000 m3 por un periodo de 24 meses, y será empleado para trabajos de compactación y control de polvo durante tareas de movimiento de suelos, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA - OBRA CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N°25, TRAMO: LAS PLUMAS – PASO DE INDIOS. SECCIÓN: KM 234-KM314 – PROVINCIA DEL CHUBUT – EMPRESA C.N. SAPAG S.A.» (EXPTE. 032 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 26 de Enero de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 02-02-22 V: 04-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Transportadora Gas del Sur S.A., ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de

uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: TGS MB-2 coordenadas geográficas S 45°33'34,60" - W 67°39'46,50", en un caudal aproximado de 2.200,00 m3/año, para su utilización en tareas de riego, mantenimiento y limpieza en la Planta Manantiales Behr, ubicada en el predio individualizado como Sección D1, Fracción E, Lote 29, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. – PLANTA COMPRESORA MANANTIALES BEHR, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0690 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 26 de Enero de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 02-02-22 V: 04-02-22

**ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24/02/22 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Martínez n° 9 esq. Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1°) Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2021

3°) Elección total del Consejo Directivo por finalización de mandato del Consejo Directivo anterior, a elegir Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y tres miembros de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato de la Junta anterior.-

La documentación a considerar en la Asamblea, estará en la Secretaría de la Asociación, con domicilio citado al principio, a disposición de los asociados, 10 días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la misma (Art.32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurridos 30 minutos de la hora de la primera convocatoria, se podrá realizar válidamente la Asamblea con

los Asociados presentes, siempre que supere la cantidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 37 del Estatuto Social).

La Asamblea se realizará bajo de Resolución 1015/2020 (RESFC-APN DI/INAES) Con protocolos de Bioseguridad vigentes en cada localidad.

GERÓNIMO DE FELICE

Presidente

Asoc. Italiana de S.M. de Rawson

I: 02-02-22 V: 08-02-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/21

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LIVIANO CON BARQUILLA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.627.250,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.- Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.- La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Febrero de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Febrero de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 01-02-22 V: 04-02-22

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022 – UEP - MAGlyC.
Expediente Nº 1491/2021-MAGlyC.**

Objeto del Llamado: «ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA LABORAL PARA EL VIEJO EXPRESO PATAGÓNICO».

Lugar de Apertura: Roggero y Brun - Esquel

Fecha de Apertura: 14 de Febrero de 2022.

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 3.177.410,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial por Renglón Ofertado.

Mantenimiento de Ofertas: 30 (TREINTA) días corridos

Plazo de Pago: 15 (QUINCE) días hábiles.

Plazo de Entrega: 10 (DIEZ) días hábiles.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Oficina de Administración del Viejo Expreso Patagónico: Ruggero y Brun – Esquel, Tel: 2945 451403 – email: latrochita.chubut@gmail.com

- Dpto. Compras – UEP MAGlyC – Luis Costa y Mariano Moreno – Rawson, Tel: 280 484125 int. 108 – email: comprascch@hotmail.com

I: 02-02-22 V: 03-02-22

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS Nº 01/2022

-OBJETO: «Remodelación edificio Gregorio Mayo 130 de la ciudad de Rawson»

-Fecha de Apertura: Jueves 24 de Febrero de 2022 a las 11:00 (once) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 24 de Febrero de 2022 a las 11:00 hs. en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280- 4592472.

Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo Nº 980. TE: 0297-4463701/2520/2408

Presupuesto oficial: Pesos: Seis millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos (\$ 6.667.352)

Garantía de Oferta: Pesos: Sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres con 52/100 (\$ 66.673,52)

I: 02-02-22 V: 10-02-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIALcomprasavp@gmail.com**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 01-AVP-2022**

I: 03-02-22 V: 04-02-22

OBJETO: Adquisición de Anticongelante Refrigerante para mezclar con agua, para motores diesel/naftero, con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta Mil (\$ 2.380.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Febrero de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 03-02-22 V: 04-02-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 02-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de Tablas y Tirantes de Madera Segunda Construcción para confección de Tarimas con destino a la Planta de Adoquines - Trevelin

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Novecientos Ochenta Mil (\$ 1.980.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Febrero de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail:

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/21**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «POSTES DE 8 Y 10 MTS Y CABLES DE 35MM, 25MM, FORRADO 35MM Y PRE ENSAMBLADO DELEGACION NOROESTE – LAGO PUELO».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.160.033,31).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson-Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Febrero de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Febrero de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 03-02-22 V: 04-02-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00